



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Declarativo de Exoneración de Cuota Alimentaria seguido por **ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ YÉPEZ** contra **ENILDA ESTHER RUDAS VACA**

INFORME SECRETARIAL: 30/10/2023. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso declarativo, informando que nos correspondió su conocimiento por reparto y fue radicado bajo el número **479804089001-2023-00404-00**.

Es preciso mencionar, que esta agencia judicial sufrió un daño en equipo de cómputo, que contenía información de vital importancia, para la buena prestación del servicio en procesos civiles, y solo hasta el día 29 de noviembre fue recuperada la información, por parte del Ingeniero de Sistema de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Declarativo de Exoneración de Cuota Alimentaria seguido por **ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ YÉPEZ** contra **ENILDA ESTHER RUDAS VACA** **RAD. 479804089001- 2023-00404-00**

Primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso admitir la presente demanda declarativa, presentado por **ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ YÉPEZ**, a través de apoderado judicial contra **ENILDA ESTHER RUDAS VACA**, sin embargo, del estudio realizado al legajado se advierte que, la referida acción adolece de los siguientes requisitos:

1. Revisadas las pruebas y anexos aportados al plenario, encuentra el Despacho, que el demandante no se expresa con claridad y precisión lo pretendido en la demanda, de conformidad con el dispuesta en los numerales 4 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera no ha fijado la cuota alimentaria que se pretende regular pues solo conoció proceso ejecutivo donde fungían las mismas partes respecto de cuotas atrasadas.
2. Debe aportar copia de la sentencia o acuerdo en el cual se le fijaron los alimentos a los menores involucrados en el presente proceso, el cual es necesario para este tipo de procesos en aras de determinar la competencia.
3. Carece de la prueba sumaria de haber agotado la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
4. Indíquese al Despacho – bajo la gravedad de juramento – si el demandante ha promovido antes demanda de exoneración de cuota alimentaria contra la señora **ENILDA ESTHER RUDAS VACA**, en calidad de representante de la menor. En caso afirmativo, ¿En qué Juzgado, y cuál es el estado actual del mismo?
5. Si bien la parte demandante indica la dirección de residencia y electrónica de la demandada, echa de menos esta agencia judicial, la prueba que demuestre de donde se

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

obtuvo las aludidas direcciones. Así mismo, carece del cumplimiento de la carga procesal de remitirle copia de la demanda y sus anexos, a fin que ejerza su derecho de defensa la demandada.

6. Finalmente, la dirección del correo electrónico del profesional del derecho, no aparece inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, expedido por el Senado de la República.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda por adolecer de las falencias anteriormente señalados, para que el demandante los corrija en el plazo de cinco (05) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Exoneración de Cuota Alimentaria seguido por **ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ YÉPEZ** contra **ENILDA ESTHER RUDAS VACA**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a fin de subsanar la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


Auto Rad. 2023-00404 / 1-DIC-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:
Sofia Ines Daza Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fe243f705ad762ab84f1f8a654011bd670776104d3aeb7803d8325101ad23e**

Documento generado en 01/12/2023 03:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>